

RESOLUCIÓN 815 DE 2016

(mayo 12)

Diario Oficial No. 49.898 de 8 de junio de 2016

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de una estampilla.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009, la Ley 1764 de 2015 y el Decreto número [2618](#) de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos.

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado Colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal.

Que en razón a que el Operador Servicios Postales Nacionales S. A., es el Operador Postal Oficial y en cumplimiento de lo autorizado en la Ley 1764 de 2015 del 23 de julio de 2015, artículo 6o, mediante comunicación radicada bajo el número 732171 del 30 de marzo de 2016, solicitó la emisión filatélica para el porteo de los servicios de correo que hacen parte del servicio postal universal, con valor facial de cinco mil pesos (\$5.000,00) moneda corriente y por un tiraje de quince mil (15.000) estampillas.

Que al revisar la solicitud presentada por el Operador Postal Oficial y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, se considera viable aprobar la emisión de la estampilla “Rafael escalona hoy vive en su casa en el aire”, ya que con esta se contribuye al fortalecimiento de la filatelia y la cultura tradicional del pueblo colombiano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión de la serie filatélica denominada: **“Rafael Escalona hoy vive en su casa en el aire”**.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la emisión de estampillas de que trata el artículo [primero](#) de la presente resolución en la anualidad 2016, con valor facial de cinco mil pesos (\$5.000.00) MCTE y por un tiraje de quince mil (15.000) estampillas.



— ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial deberá poner en marcha los planes de comercialización y consumo respectivos, teniendo en cuenta el plan propuesto por el solicitante de la emisión que mediante la presente resolución se autoriza, para garantizar la circulación de las estampillas aprobadas.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de mayo de 2016.

Publíquese y cúmplase.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

